

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/08/2021

ESTADO No. 122

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820200003400	Verbal	AMPARO GUERRERO MEJIA	EDIFICIO TORRES LOMA	Sentencia priemra OBS. DECLARARla prosperidad de la Caducidad de la Acción instaurada por la señora Amparo Guerrero Mejía contra Edificio Torresloma P.H., conforme lo esbozado en la presente providencia.	06/08/2021		1
76001310300820200013100	Verbal	DILIA PATRICIA AREVALO ARTEAGA	APDO PAULA ANDREA GONZALEZ GUTIERREZ	Auto reconoce personería OBS. al Doctor JAIME APONTE MERA, como apoderado de la parte demandada para que actúe conforme al poder otorgado y a las facultades allí conferidas. Y GLÓSESE A LOS AUTOS, para que obre y conste el escrito de contestación de la demanda que presenta el apoderado de la parte demandada AURA NELLY VALENCIA DE QUIÑONEZ con excepciones de mérito, excepciones previas, y objeción a la estimación de perjuicios de la demanda.	06/08/2021		1
76001310300820200013100	Verbal	DILIA PATRICIA AREVALO ARTEAGA	APDO PAULA ANDREA GONZALEZ GUTIERREZ	Auto ordena emplazamiento OBS. alaparte demandada LEONCIO LÓPEZ VILLEGAS, de conformidad con el Artículo 108 del Código General del Proceso modificado por el Artículo 10 del DECRETO 806 del 4 de junio de 2020 únicamente en el registro nacional de personas emplazadas como lo ordena el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	06/08/2021		1
76001310300820210016600	Verbal	CAMPO ANIBAL CALA LOPEZ	APDO JOSELITO BAUTISTA ACOSTA	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	06/08/2021		1
76001310300820210017700	Concordato	JUAN CARLOS DIAZ HUERTAS	APDO MIGUEL RICARDO MENDOZA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	06/08/2021		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/08/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario